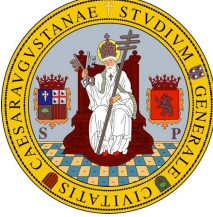


Planificación de la Actividad Preventiva



**Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
Universidad de Zaragoza**

	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		Revisión: 02
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 1 de 37

Planificación de la Actividad Preventiva

Indice:

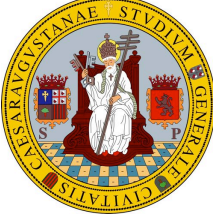
1.	<i>INTRODUCCIÓN</i>	2-4
2.	<i>OBJETO</i>	5-6
3.	<i>CAMPO DE APLICACIÓN</i>	7-8
4.	<i>DEFINICIONES</i>	9-13
5.	<i>LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA</i>	14-15
6.	<i>DESARROLLO</i>	16
6.1	IDENTIFICACIÓN DE LA DEFICIENCIA Y VALORACIÓN	17
6.2	PROPUESTA DE MEDIDAS Y PLANIFICACIÓN	17-18
6.2.1	<i>Medidas correctoras sencillas</i>	18
6.2.2	<i>Medidas correctoras de complejidad baja</i>	19
6.2.3	<i>Medidas correctoras de complejidad elevada</i>	19-20
6.3	REEVALUACIÓN DEL RIESGO	20
6.4	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN	21-22
7	<i>RESPONSABILIDADES</i>	23-27
8	<i>REFERENCIAS Y FORMATOS</i>	28-29
9	<i>HISTORIAL DE REVISIONES</i>	30-31
10	<i>ANEXOS</i>	32-37

Responsable Elaboración: TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Fecha: Firma:	Revisado : RESPONSABLE UPRL Fecha: Firma:	Aprobado: GERENCIA UZ Fecha: Firma:
---	--	--



Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	<i>Revisión: 02</i>
Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
	Página 2 de 37

1. INTRODUCCIÓN

	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 3 de 37

1. INTRODUCCIÓN.-

La Universidad de Zaragoza en su Plan Estratégico se define como una institución de calidad al servicio del progreso aragonés, y quiere ser reconocida como referente nacional e internacional por su prestigio en la enseñanza e investigación y por la excelencia en los servicios ofertados.

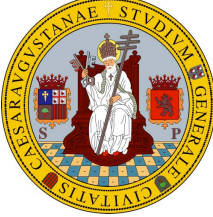
La Gerencia de la Universidad de Zaragoza tiene como meta conseguir un sistema de gestión basado en la eficacia, la eficiencia y la mejora continua.

La mejora de la eficacia y de la calidad, pasa inexorablemente por la mejora de la prevención de riesgos.

Las personas que trabajan diariamente en la Universidad de Zaragoza, ya sean como trabajadores propios (PAS y PDI), como trabajadores de empresas subcontratadas o como estudiantes (de 1º, 2º o 3º ciclo) durante su actividad diaria, tanto de docencia como de investigación, están sometidos a diferentes riesgos que pueden producir daños en su salud.

La legislación vigente obliga a las empresas y administraciones públicas a trabajar en la eliminación o minimización de los riesgos laborales. Entre otras actuaciones, la Universidad de Zaragoza debe realizar, implantar y aplicar un plan de prevención de riesgos laborales. Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

La evaluación inicial de los riesgos tendrá en cuenta, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos, así como los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos, el acondicionamiento de los lugares de trabajo y aquellas otras circunstancias que deban desarrollarse de conformidad

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 4 de 37


con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. Será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, se realizarán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

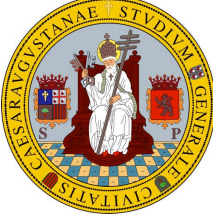
Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, la Universidad de Zaragoza realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. **Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.**

Es un deber del CSS participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/95 modificado por el artículo segundo de la Ley 54/2003.

Para cumplir el deber de consulta y participación, la Universidad de Zaragoza consultará a los trabajadores y permitirá su participación (en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo), a través de sus representantes en el CSS y en las comisiones que de él dependen.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 5 de 37

2. OBJETO

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 6 de 37


2. OBJETO.-

El objeto de este procedimiento es regular los pasos a seguir tras la identificación y evaluación de un riesgo para la salud de los trabajadores, para la consecución de su desaparición o disminución.


Pretende fijar el orden de las actuaciones a seguir por el servicio de prevención y las demás partes implicadas al detectar una deficiencia en materia de prevención. En definitiva, este procedimiento protocoliza cómo fijar un plazo de corrección del problema, determinar el responsable o responsables de su ejecución, concretar que presupuesto se va a destinar a ello, etc, esto es, la forma de realizar la planificación de la actividad preventiva en la Universidad de Zaragoza.

Se pretende cumplir así con la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales, especialmente con el Art. 14 de la Ley 31/95, relativo al derecho a la protección frente a los riesgos laborales y la modificación al mismo que supone el Art. segundo de la Ley 54/2003.

Este procedimiento se engloba dentro del Manual de Procedimientos para la Gestión de la Prevención en la Universidad de Zaragoza (Ver carpeta SGPR-*MPoGPrUZ*).


	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 7 de 37

3. CAMPO DE APLICACIÓN


	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 8 de 37

3. CAMPO DE APLICACIÓN.-

El presente procedimiento se aplicará en aquellas situaciones en las que la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales evalué un riesgo que, para eliminarlo o minimizarlo hasta niveles asumibles, sea necesario realizar una planificación en el tiempo.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 9 de 37

4. DEFINICIONES

	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 10 de 37

4. DEFINICIONES.-

Prevención: Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Riesgo laboral: Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.


Daños derivados del trabajo: Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Riesgo laboral grave e inminente: aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos": Aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

Equipo de trabajo: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

Condición de trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 11 de 37


- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Evaluación de los riesgos laborales: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

(Definiciones obtenidas del capítulo I artículo 4 de la Ley 31/95)

	Procedimientos	CÓDIGO: MPoGPrUZ-PAP
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 02
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 12 de 37

Planificación: Acción y efecto de planificar. Planificar: Organizar una empresa, etc. conforme a un plan. El propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos de la empresa.

Planificación de la actividad preventiva: Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la acción correctora que proceda con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de la magnitud y el número de trabajadores expuestos a los mismos.


La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso:

- *Los medios humanos y materiales necesarios.*
- *La asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.*
- *El período de ejecución de las medidas previstas. En el caso de que el período en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.*
- *Las prioridades para llevar a cabo las actividades preventivas en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos.*
- *Los procedimientos previstos para el seguimiento y control periódico de las actividades preventivas planificadas.*

Serán objeto de planificación, en general, las medidas de prevención y protección a adoptar, y en particular las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva.


Plan de prevención:

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es el documento base que debe tener una empresa por ley, en el que establece la política de prevención de la empresa, los principios y objetivos que desea alcanzar en materia de

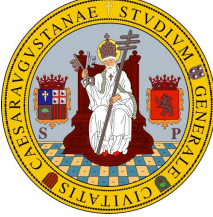
	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 13 de 37

prevención de riesgos laborales, recoge además la normativa, reglamentación y procedimientos operativos de prevención por los que se va a regir la empresa para conseguir sus fines, los recursos humanos, técnicos y económicos que va a destinar para llevar a cabo este plan y la asignación de responsabilidades y funciones a distintos niveles dentro de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

La prevención debe integrarse en el sistema de gestión general de la empresa a través de la implantación y aplicación de este plan.


	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 14 de 37

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA


	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 15 de 37

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA.-

- LEY 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación posterior Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real decreto 39/1997, de 17 de enero.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298 de 13 de diciembre.
- R. D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 16 de 37

6. DESARROLLO

	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 17 de 37

6. DESARROLLO.-

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEFICIENCIA Y VALORACIÓN.

El técnico de la U.P.R.L. (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), una vez detectada una deficiencia, valorará el riesgo basándose en la legislación existente al respecto o en cuanta normativa le sea de aplicación, y en la probabilidad de que ocurra un suceso no deseado y en las consecuencias más probables; elaborará un informe y propondrá una serie de medidas correctoras y/o preventivas para su eliminación o su disminución hasta niveles asumibles. En este informe anexará un borrador de planificación siguiendo el formato FPoPAP-1:Planificación (Ver Anexo 1).


Para ello, si lo considerará necesario, se reunirá con los trabajadores afectados o con los responsables de la Unidad afectada y tratará las posibles soluciones con ellos con objeto de encontrar la más óptima.

No hay que olvidar que para eliminar un mismo riesgo puede ser necesario tomar más de una medida o pueden existir medidas alternativas, técnicas u organizativas.

6.2. PROPUESTA DE MEDIDAS Y PLANIFICACIÓN.

Una vez encontrada la solución que se considera más óptima, se remitirá el borrador de informe a las Unidades implicadas en llevarlas a cabo para que rellenen la tabla de la planificación o aleguen lo que consideren necesario. La planificación contendrá, al menos, la **fecha prevista de aplicación, presupuesto estimado y persona responsable** de aplicarla.

Las medidas propuestas pueden ser sencillas o de fácil aplicación y complejas, tanto técnica como organizativamente hablando. A su vez, podemos

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 18 de 37

dividir las medidas correctoras complejas en medidas de complejidad baja y medidas de complejidad alta.

Debido a que la planificación de las medidas correctoras debe debatirse en el seno del CSS, con objeto de no saturar las reuniones del CSS con debates, se creará una comisión del mismo Comité cuyo objetivo será agilizar el trabajo y acortar los plazos de puesta en marcha de las medidas.


Esta comisión se denominará Comisión del CSS para Planificación de Medidas Correctoras. Estará formada por el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente del CSS y los técnicos en prevención que hayan participado en el informe. De forma excepcional podrá invitar a sus reuniones a los responsables de llevar a cabo las medidas y a los trabajadores afectados.

Será en el seno de la Comisión del CSS para Planificación de Medidas Correctoras donde se debatirán las medidas y de donde saldrá la propuesta de planificación.

Es esta subcomisión del CSS la que clasificará las medidas correctoras en medidas correctoras de complejidad baja o medidas correctoras de complejidad alta.

6.2.1. Medidas correctoras sencillas.

Consideramos que una medida correctora es sencilla cuando se pone en marcha de forma inmediata y es consensuada entre los trabajadores afectados, el responsable de los mismos y los técnicos en prevención. En este caso el informe de los técnicos de la U.P.R.L. llevará rellena la tabla de planificación de forma definitiva y se remitirá una copia a las Unidades afectadas y a la Comisión de Planificación del CSS para su conocimiento y aprobación. (Ver diagrama de flujo en Anexo 2)

	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 19 de 37

6.2.2 Medidas correctoras de complejidad baja.

En el caso de medidas correctoras de complejidad baja, los informes llegarán a la subcomisión con una o varias propuestas de planificación. En el seno de la misma se debatirán las distintas posibilidades, pudiendo llegar a un acuerdo.

Si se llegara a un acuerdo, el Presidente y del Vicepresidente del CSS firmarán la conformidad con la planificación y la U.P.R.L. remitirá copia a las Unidades implicadas, para que confirmen el presupuesto y el tiempo estimado y para que procedan a su ejecución en el plazo acordado.

Si no se llegase a un acuerdo, se remitirá el informe al CSS para que su tramitación en la próxima reunión.

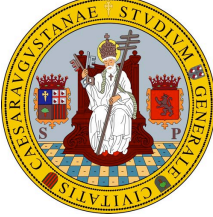
6.2.3 Medidas correctoras de complejidad elevada.

Los informes de la U.P.R.L. con el análisis de la deficiencia y la valoración del riesgo, así como los borradores de planificación con las medidas correctoras que ya se han debatido en la subcomisión del CSS pero sobre las que no se ha llegado a un consenso, llegarán al pleno del CSS para su debate. A esta reunión se podrá invitar a las personas o unidades implicadas.

Al igual que con la subcomisión, el CSS podrá llegar o no a un acuerdo.

Si se llegara a un acuerdo, el Presidente y del Vicepresidente del CSS firmarán la conformidad con la planificación y la U.P.R.L. remitirá copia a las Unidades implicadas, para que procedan a su ejecución en el tiempo acordado.

Si no se llegase a un acuerdo, conforme al reglamento de funcionamiento del CSS, será el Sr. Presidente del CSS quién determine la planificación de las medidas correctoras, dando fé el Sr. Secretario de que ha sido debatida en el

	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 20 de 37

CSS. La U.P.R.L. remitirá copia a las Unidades implicadas, para que procedan a su ejecución.

Si así fuera el caso, los Delegados de Prevención podrán elaborar un informe o hacer constar en el acta de la reunión su posición y argumentos contrarios a la planificación propuesta, así como seguir los cauces legales que los representantes de los trabajadores estimen más oportunos.

En cada reunión del CSS, el Presidente informará de las planificaciones que se han tratado en la Comisión del CSS para Planificación de Medidas Correctoras y de las conclusiones a las que se ha llegado.

6.3. REEVALUACIÓN DEL RIESGO.


Una vez finalizados los plazos y resueltas las deficiencias, desde las unidades que han ejecutado las medidas propuestas se remitirá comunicación a la U.P.R.L. para que proceda a reevaluar los riesgos.

Si el riesgo ha desaparecido, los técnicos de la U.P.R.L. modificarán la evaluación de riesgos del puesto o puestos de trabajo a los que afectaba la deficiencia, eliminándola de la evaluación.

Si el riesgo ha disminuido hasta niveles muy aceptables, los técnicos de la U.P.R.L. modificarán la evaluación de riesgos del puesto o puestos de trabajo a los que afectaba la deficiencia, volviendo a valorarla como trivial.

Si el riesgo ha disminuido hasta niveles un poco menores a los que ya tenía, los técnicos de la U.P.R.L. modificarán la evaluación de riesgos del puesto o puestos de trabajo a los que afectaba la deficiencia, volviendo a valorarla con un nivel inferior al inicial y dejando pendiente la programación de otra medida correctora en el futuro, cuando sea técnicamente posible llevarla a la práctica.

Todas estas actuaciones se recogerán en la Memoria Anual de actuaciones del servicio de prevención.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 21 de 37

6.4. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación acerca de las medidas correctoras o preventivas que deriven de la evaluación de riesgos de puestos de trabajo o edificios de la Universidad de Zaragoza, estarán recogidas en doble soporte, informático y de papel.


En soporte informático la información vendrá recogida en el programa de gestión de la Universidad de Zaragoza “People Tools”, en su acceso a la aplicación de prevención de riesgos laborales, y aparecerán unidas a la deficiencia observada en un edificio o un puesto de trabajo.

En soporte de papel, la propuesta de planificación de medidas correctoras en un edificio vendrá recogida en el documento de la evaluación inicial de riesgos del edificio, recogidos en las carpetas de la U.P.R.L. de Evaluación inicial de riesgos de edificios (EIR-Edificios).

La propuesta de planificación de medidas correctoras en un puesto de trabajo vendrá recogida en las carpetas de Evaluación de riesgos de puestos de trabajo de la UPRL (EIR-Puestos).

Las planificaciones firmadas por el representante de la empresa y el representante de los trabajadores o con su visto de conformidad, y rellenas por las unidades implicadas en su corrección, se guardarán en soporte papel en la U.P.R.L., en la carpeta de Planificación Medidas Correctoras.


Las decisiones tomadas desde el CSS respecto a la planificación de medidas correctoras de complejidad elevada, así como el visto de conformidad a las decisiones tomadas por la Comisión para la Planificación de Medidas

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 22 de 37

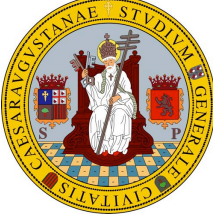
Correctoras, se recogerán además en el acta de reunión y podrán ser consultadas por los miembros del CSS a través de la página web de la U.P.R.L.

Toda esta documentación estará a disposición de la autoridad laboral cuando así lo solicite.

En lo referente a la distribución de este procedimiento a las unidades afectadas, la U.P.R.L. elaborará una lista de distribución que deberá mantener actualizada para que cuando se produzca algún cambio en el procedimiento MPoGPrUZ-PAP que conlleve la modificación de su edición, la nueva versión sea distribuida a los miembros de la misma, asegurándose de la destrucción de la edición obsoleta. Para evitar el consumo de papel, se podrá utilizar como vía de distribución del procedimiento la página web de la U.P.R.L., mediante claves de acceso.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 23 de 37

7. RESPONSABILIDADES

	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 24 de 37

7. RESPONSABILIDADES.-

- **Rector.**

El Magnífico Sr. Rector, o persona/as en quien delegue, es el responsable del cumplimiento de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales en la Universidad de Zaragoza. En cumplimiento de esta responsabilidad, integrará la prevención en el sistema de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

- **Unidades responsables:**

- ✓ **Vicerrector de Profesorado.**

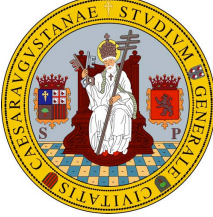
El Sr. Vicerrector de Profesorado, o persona/as en quien delegue, por delegación del Magnífico Sr. Rector para los temas relacionados con el Personal Docente e Investigador, es el responsable del cumplimiento de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales en la Universidad de Zaragoza en el sector de PDI. Es el responsable de que se tomen las medidas organizativas referentes al PDI.

- ✓ **Gerente.**

El Sr. Gerente, o persona/as en quien delegue, por delegación del Magnífico Sr. Rector para los temas relacionados con el Personal de Administración y Servicios, es el responsable del cumplimiento de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales en la Universidad de Zaragoza en el sector de PAS. Es el responsable de que se tomen las medidas organizativas referentes al PAS.

- ✓ **Adjunto al Rector para Infraestructuras.**

El Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras, o persona/as en quien delegue, por delegación del Magnífico Sr. Rector, es el responsable de las infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. Es el responsable de que se

	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 25 de 37

lleven a cabo las medidas correctoras que afecten a las infraestructuras de la Universidad de Zaragoza y de que las infraestructuras de nueva creación o instalación no supongan un aumento de riesgo de accidente a sus usuarios. De él depende la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento.

✓ **Vicegerencia de Recursos Humanos.**

La Vicegerencia de Recursos Humanos es responsable del cumplimiento de la legislación vigente en prevención de riesgos laborales en la Universidad de Zaragoza en el personal de PAS.

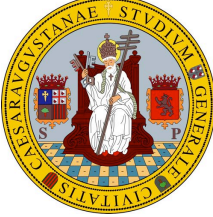
De la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Zaragoza depende la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Como responsable de prevención tomará las decisiones oportunas y las medidas necesarias para evitar que los trabajadores estén expuestos a riesgos evitables o minimizará la exposición.

✓ **Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.**

El Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, como responsable del servicio de prevención, velará por que se tomen las decisiones oportunas y las medidas necesarias para evitar que los trabajadores (PAS o PDI) estén expuestos a riesgos evitables o minimizará la exposición, en la medida de sus posibilidades, informando a los responsables de las medidas propuestas para la corrección de las deficiencias.

Los técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales evaluarán los riesgos laborales que puedan existir en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, elaborarán los informes de evaluación de riesgos y propondrán las medidas correctoras o las mejoras que estimen convenientes para la desaparición o disminución del riesgo. Priorizarán las medidas por nivel de riesgo.

Además, la U.P.R.L. es la responsable del control de la documentación generada por este procedimiento.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 26 de 37

✓ **Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento.**

La UTC y M es en muchas ocasiones la responsable de aplicar las medidas correctoras que se han planificado y consensuado. Asesorará en todo momento a la U.P.R.L. y demás partes implicadas en la búsqueda de la solución óptima.


✓ **Unidades afectadas / mandos intermedios.**

Todas las Unidades de la Universidad de Zaragoza afectadas por un riesgo son responsables de ayudar a rellenar la planificación de las medidas preventivas propuestas y de llevarlas posteriormente a termino dentro del plazo establecido, si es el caso, o de velar por que se cumplan. Cuando no sea posible llevarlas a cabo dentro del plazo establecido deberán justificar la causa y proponer un nuevo plazo.

• **Comisión del Comité de Seguridad y Salud para Planificación de Medidas Correctoras.**

La Comisión del CSS para Planificación de Medidas Correctoras es responsable de participar en la planificación de la actividad preventiva de complejidad baja y alta. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

En esta comisión se trabajará para encontrar la solución óptima a los problemas planteados, de manera que sea consensuada por la parte empresarial y la de los trabajadores. Se enviará informe al CSS con las decisiones tomadas, así como de los problemas en los que no se ha alcanzando un acuerdo, para que sean tratados en sesión del CSS.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 27 de 37


- **Comité de Seguridad y Salud.**

El CSS es responsable de participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/95 (modificado por el apartado segundo del artículo 2 de la Ley 54/2003) y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

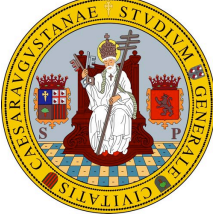
Dará el visto de conformidad a las decisiones tomadas por la Comisión para la Planificación de Medidas Correctoras y debatirá las posibles soluciones para problemas más complejos.

Si no se llegase a un acuerdo en la planificación de las medidas, el presidente del CSS, como representante del Rector, tomará una decisión unilateral para desbloquear el proceso. Esta situación se recogerá en el acta de reunión, así como cualquier alegación de los representantes de los trabajadores.

Los representantes de los trabajadores serán responsables de velar porque se elimine el riesgo existente en el menor tiempo posible. Si no se llegase a un acuerdo final con el empresario sobre la solución a ejecutar, podrán tomar las medidas que legalmente consideren oportunas en defensa de los trabajadores afectados.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 28 de 37

8. REFERENCIAS Y FORMATOS

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 29 de 37

8. REFERENCIAS Y FORMATOS.-

8.1. REFERENCIAS.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales:


- Artículo 4, definiciones.
- Artículo 16, relativo a la evaluación de riesgos, modificado por el apartado segundo del artículo 2 de la Ley 54/2003.
- Artículo 14, relativo al derecho a la protección frente a los riesgos laborales, modificado por el art. segundo de la Ley 54/2003.

Carpetas:


- - Manual de Procedimientos para la Gestión de la Prevención en la Universidad de Zaragoza: SGPRL-MPoGPrUZ.
- - Evaluación inicial de riesgos de edificios: EIR-Edificios.
- - Evaluación de riesgos de puestos de trabajo: EIR-Puestos.
- Planificación Medidas Correctoras: PMC.

8.2. FORMATOS.


FPoPAP-1 (Ed0): Planificación de la prevención.

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 30 de 37

9. HISTORIAL DE REVISIONES

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 32 de 37


10. ANEXOS

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 33 de 37

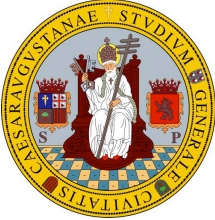
10. ANEXOS.-

Anexo 1: “Planificación de la prevención” FPoPAP-1.

Anexo 2: Diagrama de flujo

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	<i>Revisión: 02</i>
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 34 de 37

ANEXO 1

	Procedimientos	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 02
	Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 35 de 37

PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN

EDIFICIO / SECCIÓN / PUESTO DE TRABAJO

FECHA:


<i>DEFICIENCIA</i>	<i>VALORACIÓN</i>	<i>MEDIDAS CORRECTORAS y/o SOLUCIONES PROPUESTAS</i>	<i>FECHA APLICACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>PERSONA / UNIDAD RESPONSABLE</i>	<i>FIRMA RESPONSABLE</i>

En representación de la Universidad de Zaragoza.

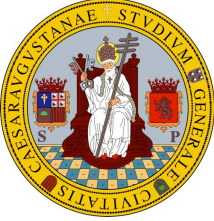
En representación de los trabajadores.

Fdo. EL PRESIDENTE DEL CSS.

Fdo. EL VICEPRESIDENTE DEL CSS

	<p>Procedimientos</p> <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
		Revisión: 02
	<p>Planificación de la Actividad Preventiva</p>	Fecha: 25 de julio de 2008
		Página 36 de 37

ANEXO 2



Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	CÓDIGO: <i>MPoGPrUZ-PAP</i>
	Revisión: 02
Planificación de la Actividad Preventiva	Fecha: 25 de julio de 2008
	Página 37 de 37

DIAGRAMA DE FLUJO

